



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° **047-2021-SMV/10.2**

Lima, 16 de abril de 2021

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2020026471 presentado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el informe N° 156-2021-SMV/10.2 del 31 de marzo de 2021, elaborado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conasev N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995, se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, el 24 de abril de 2019, se dispuso la inscripción automática del fondo mutuo de inversión en valores denominado IF I Inversión Institucional Soles FMIV en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181, literal c), del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el prospecto simplificado;

Que, de conformidad con el artículo 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores se ha podido verificar que el fondo mutuo IF I Inversión Institucional Soles FMIV contemplaba una duración de trescientos sesenta (360) días desde el inicio de la etapa operativa y dicho plazo venció el 19 de julio de 2020;

Que, mediante comunicación presentada el 31 de julio de 2020, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, informó las acciones que formaron parte del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores referido en el párrafo anterior y adjuntó la carta del custodio en la que se señala que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo denominado IF I Inversión Institucional Soles FMIV;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 181 y 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, tal como se desarrolla en el informe N° 156-2021-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominado IF I Inversión Institucional Soles FMIV del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades